

CIRCULAR
No. PE-11/2014

Tegucigalpa, MDC, 13 de noviembre de 2014

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que el Consejo Directivo en Resolución No. CD-125-10/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, resolvió aprobar los productos del programa de "Vivienda para una vida mejor".

Lo anterior, a raíz de que el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 30 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, quien regulará el sector habitacional del país, ante la imperiosa necesidad de generar y coordinar nuevos programas habitacionales que permitan dar respuesta a la necesidad de vivienda a nivel nacional. Por lo tanto, el programa de "Vivienda para una vida mejor", surge de la Política de otorgamiento del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor:

A continuación se detallan las condiciones de los créditos de los diferentes programas de CONVIVIENDA que serán atendidos con Fondos Propios de BANHPROVI y con fondos del Fideicomiso del Banco Central de Honduras:

1. El Programa ABC (Ahorro, Bono y Crédito), dirigido a las familias con ingresos mayores a medio salario mínimo y hasta cuatro (4) salarios mínimos.
Este esquema, será el resultado del Aporte de la familia (Ahorro Programado) el cual se convierte en la prima de la solución habitacional solicitada, es el complemento al esfuerzo propio del beneficiario y su núcleo familiar; el Bono otorgado por una sola vez por parte del Estado, el cual será otorgado según la modalidad a la que se aplique y el Crédito concedido por una Institución Financiera Intermediaria.
Este Programa les permitirá a las familias acceder a cualquiera de las siguientes modalidades:
 - a) **ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.** El Bono podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o para la construcción de una vivienda en terreno propio u obras para el reemplazo de una vivienda inadecuada por una nueva.
El bono para ésta modalidad se aplicará tanto para la zona urbana como para la zona rural.



Tabla 1. Adquisición de vivienda y construcción de vivienda en lote propio

Rangos de Ingresos familiares	Para familias con ingresos entre 1/2 Salario Mínimo y hasta 2 Salarios Mínimos	Para familias con ingresos entre 2 Salarios Mínimos y hasta 3 Salarios Mínimos	Para familias con ingresos entre 3 Salarios Mínimos y hasta 4 Salarios Mínimos
Rango del Monto Máximo del Valor de la Vivienda	Hasta L400,000	L400,001 - L500,000	L500,001 - L600,000
Bono	L60,000	L50,000	L45,000
Prima (5% del Valor de la Vivienda)	Hasta L20,000	Desde L20,000.05 hasta L25,000	Desde L25,000.05 hasta L30,000
Monto Máximo a Financiar	Hasta L320,000	Desde L330,000.95 hasta L425,000	Desde L430,000.95 hasta L525,000
Plazo Máximo	Hasta 20 años	Hasta 20 años	Hasta 20 años
Tasa al usuario final	9.70%	9.70%	9.70%
Tasa al intermediario	3%	3%	3%
Garantía	Hipotecaria	Hipotecaria	Hipotecaria

- b) MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Se considerarán como tales, las obras para mejorar, terminar o ampliar la vivienda existente, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

Tabla 2. Mejoramiento de Vivienda

Rangos de Ingresos familiares	Para familias con ingresos entre 1/2 Salario mínimo y hasta 2 salarios mínimos			Para familias con ingresos entre 2 Salarios Mínimos y hasta 3 Salarios Mínimos	Para familias con ingresos entre 3 Salarios Mínimos y hasta 4 Salarios Mínimos
Rango del Valor de la Vivienda	Hasta L200,000	L200,001 - L300,000	L300,001 - L400,000	L400,001 - L500,000	L500,001 - L600,000
Monto de la Mejora	Hasta L100,000			Hasta L120,000	Hasta L175,000
Bono* (En relación al monto de la mejora)	20%			15%	10%
Aporte (En relación al monto de la mejora)	10%			10%	10%
Monto Máximo a Financiar	Hasta L70,000			Hasta L90,000	Hasta L140,000

Continuación Tabla 2. Mejoramiento de Vivienda

Rangos de Ingresos familiares	Para familias con ingresos entre 1/2 Salario mínimo y hasta 2 salarios mínimos	Para familias con ingresos entre 2 Salarios Mínimos y hasta 3 Salarios Mínimos	Para familias con ingresos entre 3 Salarios Mínimos y hasta 4 Salarios Mínimos
Plazo Máximo	Hasta 5 años	Hasta 5 años	Hasta 5 años
Tasa al usuario final	9.70%	9.70%	9.70%
Tasa al intermediario	3%	3%	3%
Garantía	Fiduciaria	Fiduciaria	Fiduciaria

2. El Programa BM (Bono Máximo), dirigido a aquellas familias con ingresos contemplados de 0 hasta medio salario mínimo, pudiendo acceder a la construcción de una vivienda nueva o al mejoramiento de una vivienda en lote propio.

Es requisito para la aplicación al Esquema BM, el aporte de la familia aspirante, de los materiales del lugar (arena, grava y piedra), así como la Mano de Obra No calificada.

Tabla 3. Bono Máximo

Modalidad	Monto Bono Máximo
Vivienda Nueva	L70,000
Mejoramiento de Vivienda	L35,000

3. El Programa de Bonos por Emergencia a causa de Desastres Naturales, dirigido a aquellas familias que hayan perdido total o parcialmente sus viviendas a causa de fenómenos naturales. Los recursos destinados para éste tipo de bonos, serán solicitados a requerimiento del Presidente de la República.

Tabla 4. Bono por Emergencia

Modalidad	Monto Bono Máximo
Para Vivienda Nueva	L100,000
Para Mejoramiento de Vivienda	L50,000

A continuación se detalla la distribución de la tasa de interés;

Tabla 1. Distribución de Tasa de interés

Tasa de Interés BANHPROVI:	6.00%
Tasa de margen de Intermediación:	3.00%
*Reserva de Garantía Recíproca:	0.50%
Tasa para CONVIVIENDA	0.20%
TASA FINAL:	9.70%

*Tasa cobrada a descuento y en lo sucesivo sobre los intereses del préstamo.

Condición adicional

Según el Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2014, podrán ser aspirantes al Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor, los ciudadanos hondureños mayores de 21 años, de cualquier estado civil, raza, sexo, color, origen social, idioma, religión, ideología o afiliación política, con ingresos de cero (0) a cuatro (4) salarios mínimos, siempre y cuando ningún miembro del grupo familiar del aspirante sea propietario de una vivienda urbana o rural, o de un terreno distinto de aquel con el que postula, en caso de construcción en terreno propio. No podrán ser beneficiarios, los ciudadanos que ya hubieren recibido un bono para vivienda de cualquier programa estatal.

Esta disposición entra en vigencia a partir de la fecha.

Atentamente,



JUAN CARLOS ALVAREZ-ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO